



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL
CAJAMARCA

"Año del centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° 037 - 2011-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 14 JUL 2011

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Extraordinaria de fecha 12 de julio del año 2011; **VISTO Y DEBATIDO** el Dictamen N° 015-2011-GR.CAJ-CR/COAJ-COP de fecha 14 de junio de 2011, evacuado por las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Planeamiento por el que solicitan al Pleno del Consejo Regional aprobar la Programación Multianual de Inversión Pública 2012-2014; con el voto unánime del Pleno, y;

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; y el artículo 192° establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;
- Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en el artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;
- Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 15°, literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en el artículo 37° literal a) establece que los Gobiernos Regionales, a través de su Consejo Regional dictan las normas y disposiciones como Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional;
- Que, la Ley N° 27293, Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, en el artículo 9° inciso 1) dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de su Dirección General de Programación Multianual del Sector Público, emite las Directivas que regulan la Programación Multianual de la Inversión Pública;
- Que, el Decreto Supremo N° 176-2006-EF aprobó la Directiva para la Programación Multianual de la Inversión Pública, mediante la cual se establecieron las pautas y criterios que orientan la programación multianual de la inversión pública a nivel nacional, a fin de optimizar la asignación y la eficiencia en el uso de los recursos públicos;
- Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2010-EF/68.01, de fecha 04 de febrero del año 2010, se aprobó la Directiva N° 003-2010-EF/68.01 que establece Criterios y Responsabilidades para la Elaboración de la Programación Multianual de la Inversión Pública y en su artículo 5°, numeral 5.3, señala: "... el PMIP debe ser aprobado por el Órgano Resolutivo, luego de lo cual la OPI del Gobierno Regional o del Gobierno Local remite el Formato PMIP 01 - Ficha de Programación Multianual de Inversión Pública y el Informe, a la DGPM (...);"
- Que mediante Acuerdo Regional N° 71-2010-GR.CAJ-CR, de fecha 19 de noviembre del año 2010 se aprobó el Programa Multianual de Inversión Pública (PMIP) para el periodo 2011- 2013 del Gobierno Regional Cajamarca, el que contiene proyectos de inversión priorizados,
- Que, mediante oficio N° 270-2011-GR.CAJ-GRPPAT-SGPINPU, el Sub Gerente de Programación e Inversión Pública, Ing. Corpus Murga Salazar, remite el Informe Técnico de Programación Multianual de Inversión Pública 2012-2014, al Gerente de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Ing. Pelayo Roncal Vargas, indicando que dicho programa será actualizado de acuerdo a las modificatorias correspondientes y a fin de continuar con el trámite correspondiente;
- Que, mediante Informe Legal N° 02-2011-GR.CAJ/DRAJ-GASC de fecha 06 de junio del año 2011, remitido por la Abog. Georgette del Alva Sáenz Cieza al Director Regional de Asesoría Jurídica Abog. Juan Carlos Pajares Salazar, con opinión favorable del Programa Multianual de Inversión Pública 2012 - 2014, por tanto debe continuar con su trámite respectivo;
- Que, con Oficio N° 227-2011-GR.CAJ/P, de fecha 03 de junio de 2011, el Presidente del Gobierno Regional Cajamarca, Prof. Gregorio Santos Guerrero, hace llegar al Consejero Delegado, Prof. Elzer Elera López, la Programación Multianual de Inversión Pública 2012-2014. En tal sentido solicitó ponerlos a consideración del Consejo Regional, para su correspondiente aprobación;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680; Ley de Bases Descentralizadas N° 27783; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 010-2011-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

PRIMERO: **APROBAR** el Programa Multianual de Inversión Pública - PMIP 2012 - 2014, del Gobierno Regional Cajamarca en cuarenta y cuatro (44) folios.

SEGUNDO: **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

Elzer Elera López
CONSEJERO DELEGADO
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA